OBRA: 645
ASCENSOR INSTITUTO TECNICO | UNT
General Paz 920 | San Miguel de Tucumán | Tucumán
Pliego General de Higiene y Seguridad Laboral

PLIEGO GENERAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

Centro Universitario Ing. Roberto Herrera
Av. Independencia 1900 - San Miguel de Tucumán
Teléfono fijo: 4830802

PLIEGO GENERAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL REGIMEN DE CONTRATACIONES LEY DE OBRAS PÚBLICAS NACIONALES Nº 13064 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.

1 – El Comitente verificará el cumplimiento por parte del Contratista de toda la normativa en materia de prevención de accidentes y/o enfermedades profesionales del personal afectado a la obra.

2 - El contratista deberá ajustarse a lo dispuesto por las Leyes 19587; 24557; Decretos 351/79 y 911/96; 1338/96, Resoluciones 051/97; 35/98; 231/96 y 31 9/99, Ley Nº 24.314 y Decreto Nº 914/97 de Accesibilidad, demás reglamentaciones vigentes y a lo determinado en el presente pliego

3 - La Contratista debe designar un Profesional Especializado en Higiene y Seguridad Laboral que acredite su especialización en la materia. El mismo tendrá a su cargo la implementación de medidas de prevención accidentes y/o enfermedades profesionales del personal afectado a la obra y su capacitación, registrando las acciones ejecutadas de acuerdo a la legislación vigente y a las normas que en este sentido estén vigentes en la UNT.

4 - La asignación de las horas profesionales estará dada en función del personal y el riesgo que entrañen los trabajos que se contratan. El Comitente podrá ordenar, cuando el Servicio de Higiene y Seguridad Laboral de la UNT lo considere conveniente, la asistencia a tiempo completo, del profesional o de un técnico habilitado en la materia.

5 - El contratista deberá cumplir con las exigencias del Dcto. 911/96, presentando una Planificación de Higiene y Seguridad Laboral elaborada por el profesional designado al presentar su propuesta; la mencionada programación deberá guardar relación directa con el Plan de Obra presentado por la empresa en la Propuesta. El contratista deberá presentar por su cuenta y riesgo, el Programa de Higiene y Seguridad Laboral de la obra, dentro de las 72 horas de notificado como pre adjudicatario de la obra, el que será puesto a consideración del Servicio de Higiene y Seguridad Laboral de la UNT, para que en un plazo de tres días se pronuncie al respecto; si transcurrido este último plazo, no hubiere observaciones por parte del Servicio de Higiene y Seguridad Laboral de la UNT respecto a la presentación de la empresa adjudicataria, quedará en firme para su cumplimiento a partir del Acta de Iniciación de Obra, previa formalización del Contrato respectivo. La planificación de Higiene y Seguridad determinará las instalaciones auxiliares, la discriminación de las circulaciones, zonas de acopio, entrada de energía, etc. En la programación se colocará los procedimientos escritos de trabajo seguro para cada tarea, como así también las planillas de control de seguridad e higiene diaria.

6 - El día en que se labre el Acta de Iniciación de la Obra, se habilitará, junto con los demás Libros de Obra, un Libro de Higiene y Seguridad, que proveerá la contratista, por triplicado y foliado, en que deberán volcarse todas las novedades, medidas ordenadas, en la materia y su cumplimiento, las que serán refrendadas por el Servicio de Higiene y Seguridad Laboral de la UNT,

Inspección de Obra y Representante Técnico de la Contratista. El mismo formará parte de la documentación de la obra según lo requiere el Dec 911/96, y será incorporada al Legajo de la Contratista.

7 - Sin perjuicio de lo normado en las Leyes mencionadas, se considerará básicamente los siguientes aspectos:

a) El Profesional Especializado en Higiene y Seguridad Laboral de la contratista, y/o el personal auxiliar (Técnico en HyST) coordinarán y/o dictará al personal de la obra, previo al inicio de las tareas y durante todo el curso de la obra contratada, la capacitación sobre Normas de Higiene y Seguridad que deben aplicarse; esta medida será auditada por Servicio de Higiene y Seguridad Laboral de la UNT, dejando constancia escrita en el Libro de Higiene y Seguridad respectivo.

b) Toda persona que pertenezca a la planta de personal de la Contratista, deberá contar con una credencial a la vista que la identifique; además en la credencial deberá constar, el nombre, la empresa y la aseguradora de riesgo de trabajo ART a la que está afiliado; el operario deberá identificarse con su documento personal, toda vez que lo requiera el Servicio de Higiene y Seguridad Laboral de la UNT y/o la Inspección de Obra. En este sentido, el Contratista deberá proveer al inicio de los trabajos, un listado de personal afectado a la obra, notificando bajo constancia en el Libro de Higiene y Seguridad cualquier modificación de la misma.

c) El contratista deberá proveer a todo su personal, como mínimo, los elementos de protección personal que los trabajos contratados lo requieran (ropa de trabajo, cascos, calzado de seguridad, guantes, anteojos, barbijos, arnés de seguridad, etc.); la provisión deberá volcarse a una ficha individual por operario según Res 299/11, dejándose además constancia de esta medida en el Libro de Higiene y Seguridad, e integrando una copia al legajo técnico de la Contratista.
d) En concordancia con la planificación de Higiene y Seguridad Laboral de inicio de Obra, el contratista deberá poner a consideración del Servicio de Higiene y Seguridad Laboral de la UNT y de la Inspección de Obra, el equipo para trabajo en altura (andamios, escaleras, arneses, etc.) con las correspondientes especificaciones de fábrica, a los fines de su aceptación para ejecutar los trabajos contratados, de lo que se dejará constancia en el Libro de Higiene y Seguridad. Esta conducta deberá guardarse durante el transcurso de la obra.

e) El personal del Contratista no deberá realizar ningún tipo de trabajo, que supere los dos metros de altura, sin utilizar arnés de seguridad con doble correaje de amarre y cuerda salvavidas amarrada a una estructura independiente de la que se este utilizando

No deberá acceder a alturas superiores utilizando escaleras precarias, materiales apilados o escalando en forma insegura, así como utilizar grúas, montacargas u otras máquinas operativas. No podrá utilizar escaleras como apoyo de andamios, estas deben ser empleadas solamente para el ascenso y descenso hacia y desde los puestos operativos, y no como punto de apoyo para realizar tareas.

Cuando se trabaje en zonas de tránsito de vehículos o de personas se deberá instalar dispositivos que impidan la caída de objetos, (redes, rodapiés, cerramientos, etc.), y además se deberá señalizar la parte inferior con conos, cintas, cadenas perfectamente visibles para evitar

la caída de elementos que puedan afectarlos.

Para los trabajos en altura, se utilizará la mayor cantidad de protecciones que se pueda para evitar la caída accidental de materiales, herramientas, o elementos al vacío.

En caso de que se utilice cualquier tipo de andamios, se entregará la norma interna sobre trabajos con andamios.

Se deberán señalizar las vías de circulación que puedan ser afectadas por la caída de objetos, y de ser necesario, restringir o desviar la circulación de personas y/o vehículos, con cintas plásticas de marcación o conos divisorios tanto de persona como vehicular.

f) El Contratista deberá mantener el orden y limpieza de la obra, los materiales de desecho de cualquier tipo, que se generen como resultado de los trabajos contratados deberán ser retirados de inmediato del área operativa de la obra y dispuesto de acuerdo a su naturaleza, teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia, para su manipuleo y traslado. Los residuos se dispondrán recipientes intensificados y adecuados, con sus correspondientes bolsas. Queda expresamente prohibido la dispersión de elementos, materiales, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito de las personas.

g) El contratista deberá proveer elementos para señalización a fin de que toda tarea que se lleve a cabo dentro del obrador y que pudiere interferir en el desarrollo de las actividades o que afecte los lugares de circulación, trabajo o reunión de las personas, no entrañe riesgo para las mismas. Se deberá utilizar, carteles, avisos, conos, luces destellantes, cintas, etc., que puedan ser visualizados fácilmente; se impedirá el acceso a la zona de riesgo, utilizando vallas, cadenas, barandas, cerramientos, etc.

h) El personal del Contratista no podrá con cualquier fin, prender fuego dentro del obrador, como así también la utilización de llamas o resistencias abiertas. Para la utilización de combustibles líquidos y gaseosos, en cualquier forma de presentación o cantidad, el Contratista deberá pedir autorización al Servicio de Higiene y Seguridad Laboral de la UNT, mediante el Libro de Higiene y Seguridad, siempre y cuando no existan elementos alternativos no combustibles para reemplazarlos. El contratista no podrá depositar dentro del ámbito de la obra materiales que puedan aumentar la carga de fuego que modifiquen los cálculos de potencial extintor existentes, a menos que se realice un nuevo estudio de carga de fuego para actualizar los datos resultantes y se agregue las protecciones necesarias, y estos casos se deberán proveer extinguidores auxiliares de acuerdo a lo calculado por las Normas de Seguridad.

El contratista deberá proveer a la obra y mantener durante el plazo de contratación, la cantidad de matafuegos resultante del plan de seguridad, en estado de uso inmediato y su personal deberá estar capacitado para utilizarlos correctamente.

Cuando el Contratista deba realizar trabajos que generen temperaturas superiores a las del medio ambiente, deberá solicitar autorización al Servicio de Higiene y Seguridad Laboral de la UNT, mediante el Libro de Higiene y Seguridad, y si este lo considera conveniente, exigirá una guardia de bomberos provista por institución oficial.

i) Previo al uso de energía eléctrica para el accionamiento de herramientas, iluminación, etc., o el ingreso a lugares con tensión por parte del Contratista, debe estar autorizado por Servicio de Higiene y Seguridad Laboral de la UNT, mediante el Libro de Higiene y

Seguridad, y por este mismo medio, indicará el lugar adecuado de provisión de energía y lugares de acceso sin riesgo. Para casos de trabajos temporales, el contratista deberá contar con tableros independientes, provistos de protección térmica y diferencial; utilizará cableados de doble aislación y sin empalmes.

Cuando el personal del contratista deba realizar tareas con iluminación portátil, esta deberá ser alimentada con tensiones de hasta 24 voltios como máximo.

Todo tipo de protección personal, así como las herramientas o elementos a utilizar en obra, deberán ser dieléctricos.

Para realizar trabajos en tableros, los operarios deberán utilizar protección facial y ocular, además de guantes, casco y calzado dieléctrico apto para la tensión con la que se trabaje.

8 - El Profesional Especializado en Higiene y Seguridad Laboral del Contratista, deberá cumplir, para su aceptación como tal, los siguientes requisitos:

Llevar bajo su responsabilidad el Libro de Higiene y Seguridad, el que en oportunidad de su habilitación, (el día de la firma del Acta de Iniciación de Obra), deberá volcar todas las novedades referidas a:

- Fotocopia del título profesional o de técnicos según resolución 1338/96 y su matrícula regularizada a la fecha de contrato, que lo habilite a dirigir el servicio.
- Nómina total del personal afectado a la obra contratada, con el igual Certificado de Cobertura de la ART con cláusula de No Repetición.
- Fecha de cada visita realizada a la obra y actividad desarrollada en la misma.
- Constancia de capacitación y temas dados, al personal de obra, generales y específicos a las tareas a desarrollar.
- Material didáctico y de difusión entregado.
- Normas y procedimientos.
- Informes sobre condiciones en obra y medidas correctoras.
- Fichas o planillas según Res 299/11 sobre los Elementos de protección utilizados en obra.
- Fotocopia de constancias de visita de la ART.
- Toda información relacionada con el servicio.

Este libro se encontrará dentro del legajo técnico de obra igual a disposición, toda vez que los requiera, a disposición del Servicio de Higiene y Seguridad Laboral de la UNT, para ser consultado y auditado.

9 - **La Inspección de Obra no elevará para trámite de aprobación** y **pago los Certificación de Obra** que no adjunten constancia escrita emitida por el Servicio de Higiene y Seguridad Laboral de la UNT, dando fe de la presencia y actividad del Profesional

Especializado en Higiene y Seguridad Laboral del Contratista correspondiente a la "etapa de obra que se certifique" en la que se haya verificado la adopción de todas las medidas de salud y

seguridad exigidas por la legislación vigente.

Este trámite, en idéntica secuencia, deberá realizarse al inicio de los trabajos y en cada etapa de obra de acuerdo al Plan de Trabajo presentado por la Contratista.

Sin perjuicio de lo vertido precedentemente y de lo establecido por la legislación vigente en la materia, el Contratista deberá cumplir como mínimo con la normativa que se detalla a continuación en los siguientes rubros de obra que comúnmente son los que entrañan el mayor porcentaje de riesgo en materia de Higiene y Seguridad Laboral

PUNTO I - TRABAJOS DE DEMOLICIÓN

Para los trabajos de demolición, el contratista deberá adoptar las siguientes medidas de precaución:

- Inspeccionar y sanear la construcción y el terreno cada día.
- Colocar testigos en lugares adecuados vigilando su evolución durante toda la demolición. Apuntalar las partes inestables del edificio, particularmente en lugares donde se adviertan o estimen desmoronamientos.
- Inspeccionar las edificaciones o terrenos linderos para detectar la presencia de partes inestables sostenidas por partes a demoler.
- Clausurar los accesos que entrañen peligro para la circulación.
- Demarcar de caminos seguros de circulación de pequeñas cargadoras o motovolquetes autotrasportados (dumperes) y señalizar los caminos de circulación de trabajadores. -Colocar barandas perimetrales en huecos horizontales y verticales, lonas y redes según corresponda. -Interrumpir los suministros de agua y gas, obturando sus conductos por medio de tapones de rosca.
- Interrumpir los conductos de electricidad, cortándolos fuera de los límites del edificio. -Si fuera necesario mantener los suministros, se protegerá los conductos o modificará su curso para que no ofrezcan peligro.
- Prevenir el riesgo de accidentes por electrocución mediante la determinación del trazado de las líneas de suministro, ubicación de tableros auxiliares y disposición de los interruptores diferenciales y red de toma de tierra de obra.
- Determinar los puntos en los que se amarrará las cuerdas de tensión o sujeción en las que se instalará las cuerdas de circulación para mosquetones de arnés de seguridad. -Se proveerá a la obra, Iluminación para seguridad en la ejecución de trabajos, balizamiento y señalización fosforescente de lugares y pasos que puedan quedar a oscuras.
- Determinar los lugares de ubicación de los andamios, para auxilio a la demolición de muros y pilares.
- Esquematizar la/las vías de evacuación de escombros, huecos de vertido

de escombro y contenedores, según la planificación de los trabajos.

- Montar la protección colectiva para el desmantelamiento y desmontaje de las cubiertas. -Los escombros deberán tener un grado de humedecimiento que evite polvaredas.
- Previo a la iniciación de los trabajos de demolición, se verificará el aislamiento de la obra, especialmente el área de trabajo si da sobre la vía pública, montando las correspondientes vallas y carteles.
- Estas protecciones y las que fuere necesario colocar, deben ser calculadas para soportar los posibles impactos de los materiales de demolición.

Para ejecutar los trabajos de demolición, se procederá respetando y adoptando la cronología de que se detalla:

- Se deberá quitar o desmotar los vidrios existentes en todo tipo de cerramiento, además de cualquier material o elemento que tenga salientes o se proyecte fuera de los muros o cubiertas y entrañen peligro de daño físico a los operarios.
- Comenzará la demolición, por la parte superior de la construcción y seguirá hacia abajo, previa verificación de que su derribamiento no comprometa la estabilidad de otras.
- No obstante esta medida, se arriostrará las diferentes partes de la construcción, evitando el desplome accidental, teniendo en cuenta el retiro gradual de los escombros para evitar su acumulación y entorpecimiento de circulación en la obra.
- Cuando se demuelan elementos estructurales, debe retirarse el personal de las otras zonas o áreas del edificio.
- En caso de demoler muros de contención y/o cimentaciones, el contratista deberá afianzar y recimentar las construcciones contiguas, procediendo a proteger las medianeras contra filtraciones de humedad. En cuanto al retiro de marcos de carpinterías, se deberán sustituir por dinteles de madera.
- **Si las condiciones climáticas son de la magnitud que justifique la interrupción de los trabajos de demolición.**
- Además de las medidas preventivas descriptas precedentemente, El Contratista deberá prever que los lugares de paso estén debidamente protegidos; conservará las escaleras del edificio el mayor tiempo posible, evitando quitar las barandas mientras permanezcan, o colocar otras en caso de ser necesario el retiro de las existentes.
- Los andamios deberán armarse independientes de la estructura a demoler, siendo obligatorio su montaje para la demolición de muros delgados o poco resistentes. -Los muros se derribarán por piso, de arriba hacia abajo, por tandas o hiladas uniformes; aquellos que tengan poco sustento, deberán apuntalarse, para que no se desplomen. En caso de ser necesario mantener un muro de pie, al demoler los que a él acceden, dejar contrafuertes de 45°

- Deberá evitarse de someter los muros a una presión que ponga en peligro su estabilidad por acumulación de escombros contra ellos, quedando terminante prohibido el apoyo de escaleras sobre los muros a demoler.
- Todo el personal que intervenga en la demolición, de muros estará equipado con arnés de seguridad amarrado a punto estable de estructura externa, de ser necesario, montada para tal fin. -El polvo de demolición, deberá ser controlado lo más cerca posible de su punto de formación, en especial en trabajos en lugares confinados, para ello deberá regarse a intervalos para impedir su levantamiento. Con respecto a este elemento de riesgo, deberá dotarse en forma obligatoria a los trabajadores, de protector de vías respiratorias; en el caso de presencia de polvo de sílice en partículas menores a 5 micrones, su eliminación debe ser total y el uso de protector respiratorio.
- Cuando sea necesario trabajar sobre un muro externo, accesible de un solo lado y altura superior a los 10,00 m deberá montarse un andamio; en caso de que el muro este aislado, sin trabas en ninguna cara y su altura sea superior a 6 mts el andamio se situará en ambos lados del mismo.
- Por ningún motivo deberán permanecer trabajadores sobre un muro a demoler.
- Está terminantemente prohibido, acometer la demolición de vigas si no se terminaron los trabajos que hayan de efectuarse sobre las mismas, ya sean muros, losas, escaleras, etc.; debiéndose cerrar la zona situada inmediatamente debajo y prohibir la entrada en ella de los trabajadores -Los trabajos se realizarán sobre barquillas metálicas o tablones con rodapié, para distribuir las cargas y desde el punto medio hacia fuera; nunca sobre escaleras.
- Para el manipuleo y retiro del escombro, se instalarán montacargas, equipos elevadores o canalones para su traslado y retiro, previo vallado y resguardo de las aberturas por donde se vierta el material; evitándose la acumulación de escombro sobre las losas, ni sobre el terreno En cuanto a los canalones, estos deberán tener en el punto de salida del material una compuerta para regular el paso del mismo y una bolsa de tela permanentemente mojada.
- Mientras se trabaj e en altura, se colocarán plataforma/s exterior/es de protección contra la caída de objetos; Estas se desplazarán medida que avanza el trabajo, de modo que se encuentre/n a no más de un piso de distancia.

El Contratista deberá proveer en forma obligatoria a todo el personal que intervenga en la demolición, los elementos de protección personal que se detallan:

Casco

- Mascarillas individuales contra el polvo
- Botines de seguridad con puntera reforzada
  Guantes de cuero
- Arnés de seguridad de sujeción y de suspensión
- Gafas de Seguridad
- Ropa de trabajo en perfecto estado de conservación.

OBRA: 645
ASCENSOR INSTITUTO TECNICO | UNT
General Paz 920 | San Miguel de Tucumán | Tucumán
Pliego General de Higiene y Seguridad Laboral

PUNTO II - TRABAJOS DE EXCAVACIÓN

El contratista en forma conjunta con la Inspección de obra y el Responsable de Seguridad laboral, realizarán la inspección previa del terreno donde se llevará a cabo la excavación, verificando la existencia de árboles, piedras u otros estorbos, cuya ubicación pueda ocasionar un peligro para quienes realizan la excavación o en los alrededores de la misma, los que deberán ser removidos o corregir el riesgo que representen, antes de comenzar a excavar.

Previo a los trabajos de excavación, el Contratista deberá tener en cuenta :

- El aspecto propio del suelo: tipo de suelo (estable, poco estable, movedizo), nivel de napas freáticas, asentamientos, agrietamientos, zonas plásticas, etc.
- Deberá considerar los factores de acción externa: sobrecargas estáticas por acumulación de material, sobrecargas dinámicas y vibraciones por máquinas, tránsito, trabajos de pilotaje, obras cercanas, tendidos aéreos, etc.
- Deberá considerarse posibles agravantes por fenómenos inducidos internos: tendidos subterráneos de electricidad, gas, agua, cloacales, etcétera; solicitando a la Inspección de Obra, la provisión de planos de instalaciones complementarias subterráneas existentes, si los hubiera. -Al efectuarse excavaciones de zanjas, los laterales de la excavación se entibarán, apuntalados o soportados por taludes acordes al tipo de terreno, teniendo en cuenta que mientras exista personal trabajando, la distancia entre el fondo de la excavación y el borde inferior del encofrado no sobrepase nunca 1,2Om; según el tipo de tierra, se establecen alturas críticas a tener en cuenta. En caso de suelos arenosos la altura crítica es menor.
- A pesar de que, aparentemente, el terreno sea estable, se efectuará el entibado siempre que se prevea un deterioro del terreno por una larga duración de la abertura.
- La entibación deberá mantenerse sin desmontar, hasta que la excavación pueda ser tapada. Se tendrá especial precaución en la operación de desentibado por ser la más peligrosa, debido a los derrumbes rápidos del terreno. No debe desentibarse mientras haya operarios dentro de la excavación.
- Cuando haya equipos trabajando en su interior o cerca de ella, deberán permanecer operarios dentro de la excavación
- Deberá instalarse barandas de 1,00 mts de altura, a 0,60 como mínimo del borde, si se debe circular por las proximidades de la excavación.
- Para evitar la caída de material de excavación o herramientas dentro de la zanja, se hará sobresalir los tablones de revestimiento un mínimo de 15 cm, sobre el nivel superior del terreno. -El material de excavación, desechos o descartes, deberán colocarse lejos de las orillas de la excavación.
- En toda excavación que supere 1,00 m de profundidad, se ubicará escaleras a intervalos, regulares (como máximo cada 8 m), para facilitar el acceso de los operarios o su evacuación rápida en caso de peligro; estas

deberán cumplir las normas generales establecidas para su utilización y sobrepasar en 1,00 mts, el borde de la zanja, apoyándose en superficies planas y sólidas o en placas horizontales de suficiente resistencia. Deberán estar en perfecto estado de conservación, en caso contrario, serán retiradas de servicio, especialmente, cuando falte algún peldaño o estén clavados por haberse roto el ensamble.

- El acopio de la tierra extraída, se realizará como mínimo, a 1,50 m del borde de la excavación. -A los fines de facilitar el cruzar de la excavación, se instalarán pasarelas sólidas, estables y de ancho mínimo de 0,60 mts. las que estarán provistas de barandas reglamentarias con listón intermedio y zócalo.

El contratista deberá verificar después de cada tormenta con lluvia, interrupción prolongada del trabajo u otro fenómeno que pudiera incrementar el peligro, si hubo desprendimiento de tierra, debiéndose mejorar la protección contra deslizamientos a hundimientos si fuera necesario; este procedimiento se deberá adoptar regularmente, verificando el estado de los taludes, paredes, entibaciones, etcétera., en especial si la excavación se realiza en zonas con tránsito vehicular, con desplazamiento de máquinas y/o equipos para el movimiento de tierra, utilizando martillos neumáticos, compactadoras etcétera.

- Para evitar la caída de máquinas y vehículos, deben colocarse bloques de topes adecuados y bien anclados en el suelo, para impedir que los vehículos al maniobrar, se deslicen dentro de las excavaciones; estos bloques deben estar a suficiente distancia de la orilla, para evitar el peligro de desprendimiento bajo el peso de los vehículos.
- Cuando deban realizarse operaciones con máquinas o vehículos, el contratista pondrá un operario como señalero para apoyo de quienes manejen los vehículos y máquinas necesarias para el trabajo; éste deberá permanecer y guiar a los operarios de las máquinas. --Se proveerá de iluminación a toda el área que rodea la excavación, especialmente en los puntos de acceso y en las aberturas de las barreras.
- El contratista adoptará las medidas de prevención adecuadas para que las excavaciones no afecten a edificios o estructuras cercanas, efectuando los trabajos de submuración y/o apuntalamiento para impedir desmoronamientos que comprometan la estabilidad de los edificios linderos.
- El contratista procederá, una vez descubiertos, a instalar sostenes y protecciones de cables y caños que hayan quedado expuestos al abrir una zanja.
- Al rellenar una zanja en la que existan instalaciones de servicio de cualquier naturaleza, procederá a compactar el terreno de soporte de las mismas, para evitar roturas o rajaduras por asentamiento.
- En el caso de trabajos de excavación para pozos, el Contratista deberá asegurar la estabilidad de las paredes del mismo, mediante entibamiento, tablestacado o encamisado mediante anillos de hormigón pretensado y aprobado. Este

tratamiento se realizará cada vez que se avance con la excavación una profundidad parcial de (-) 1,50 m respecto al nivel 00,00 m de terreno natural.

- Deberá asegurarse el acceso y salida del pozo por parte de los operarios, mediante escaleras, tradicional con zapatas, hasta una profundidad de (-) 3,50 m respecto al nivel 00,00 m de terreno natural, a partir de esa profundidad, de instalará una escalera fija anclada a la pared del pozo y fijada en el exterior a no menos de 1,50m de distancia del borde del pozo; a partir de los (-) 5,00 m respecto al nivel 00,00 m de terreno natural, la escalera deberá contar con anillos guardahombre.
- Los elementos para extracción de la tierra de excavación, estarán asentados y anclados a no menos de 1,50m de distancia del borde del pozo; el borde del pozo, una vez perfilado y a no más de 1,50m de profundidad de avance en la excavación, deberá contar con un brocal de HoAo (anillo cerrado de 0,20m de espesor y h= 0,30m, previendo elementos de fijación para una baranda de protección desmontable para no entorpecer el posterior encamizado. - Como instalaciones complementarias operativas, el pozo deberá contar con bombas de achique para sacar el agua proveniente de filtraciones o lluvia e iluminación interior, provista a través de lámparas portátiles o sistema fijo con tensión de seguridad (24 V)

PUNTO III - TRABAJOS EN ALTURA

El contratista deberá montar en la obra, para todo trabajo que deba realizarse a más de 2,00 m de altura, respecto al plano referencial de trabajo, andamios del tipo metálico, con un sistema de vínculos cruzados (cruz de San Andrés) y escalera incorporada, el andamio deberá tener una plataforma de trabajo (barquilla o tablón) metálica, la que tendrá un ancho mínimo de 0,60m para el desplazamiento del operario y 0,80 m si debe acopiarse materiales en la misma; el material se colocará en la plataforma de manera que deje libre un paso mínimo de circulación de 0,30 m (la carga deberá ser distribuida uniformemente sobre la plataforma). Se colocará rodamientos de material metálico, de 15 cm de altura y bien ajustado (adosado) a la plataforma de trabajo en todo su borde o perímetro, para un mejor desplazamiento.

Cuando se trate de ejecutar trabajos a un nivel superior a los 3,00 m y sea necesario montar un doble cuerpo de andamios, estos deberán tener un ancho mínimo de 1,30m; a partir del montaje o superposición del tercer cuerpo de andamio, el sistema deberá asegurarse al o los componentes estructurales del edificio. En la parte superior u operativa del andamio, deberá instalarse una baranda de protección con una altura mínima de 1,00 m. Cuando se trate de un sistema de más de un cuerpo de longitud y/o altura, deberán vincularse con nudos metálicos específicos a su fin.

Cuando deba ejecutarse trabajos a una altura de 2,00 m como máximo, el Contratista podrá utilizar andamios montados sobre caballetes (con una distancia máxima entre si de 2,50m), los que podrán ser metálicos o de madera con rodapié, la madera de estos andamios deberá ser seca, de fibra uniforme, sin ojos y de un espesor mínimo de 2".

Los tablones deberán quedar horizontales, asegurando los pies de apoyo de los caballetes, manteniendo las proporciones entre altura y base (con la siguiente relación: la base debe ser la mitad de la altura).

Los andamios se apoyarán sobre zapatas metálicas o sobre hormigón, previa nivelación del conjunto.

La Inspección de Obra deberá verificar en base a especificaciones técnicas del andamio, que puede sustentar una carga de trabajo de 180kg/m2, si el contratista no las pudiere presentar, se realizará una comprobación en base a una carga cuatro veces mayor que la habitual de trabajo prevista.

Al realizar trabajos que requieran andamios colgantes, el Contratista los deberá montar previendo que tengan un sistema de elevación con máquina, ubicada en el lugar de suspensión, operable desde arriba o por el operario de la plataforma móvil; el sistema de elevación deberá tener un mecanismo de seguridad o trinquete para impedir que el cable de suspensión se desenrolle rápidamente.

El Contratista deberá poner a disposición de la Inspección de Obra las especificaciones técnicas del andamio colgante, en las que se detalle la capacidad de carga de la barquilla y de los cables de suspensión, los que deben tener una longitud tal que permitan el desplazamiento de la plataforma desde el lugar de suspensión hasta el nivel de suelo o hasta el plano 00,00m relativo de trabajo. Se verificará que materiales de trabajo que deban permanecer en el andamio, estén repartidos uniformemente, siempre respetando los 30 cm. libres de todo obstáculo y su peso esté en relación con la capacidad de carga de la plataforma.

La Inspección de Obra en forma conjunta con el representante Técnico de la contratista y el Profesional en seguridad laboral de DGCU, realizarán una verificación semanal del sistema de andamios, esta medida se adoptará tanto para los andamios fijos como para los colgantes. Los elementos que denoten alguna falla técnica se desmontarán de inmediato para su reparación o sustitución.

Con las especificaciones técnicas a la vista, se verificará si cada tipo de andamio y sus componentes en particular, cumplen con las exigencias mínimas en cuanto a materiales, estabilidad, resistencia y seguridad; así también con las dimensiones de las diversas piezas y elementos auxiliares (cables, tablones, paramentos verticales, ménsulas, contrapesos, plataformas de trabajo, etc.); todo el conjunto deberá responder a la carga de trabajo a la que serán sometidos y a los coeficientes de seguridad correspondientes. Se establece que en todo tipo de trabajo que deba ejecutar el Contratista, será obligatorio para sus operarios, el uso de arnés de seguridad a partir de una diferencia de nivel de 2,50 m y que el punto de agarre de este elemento de protección personal debe estar por encima de la cabeza de quien lo usa.

Al realizar trabajos en altura, el contratista debe montar sistemas de protección colectivos, podrán ser barandas y/o redes, las que cumplirán básicamente la siguiente función:

Las Barandas: podrán ser de madera, metálicas o de PVC con una cuerda superior, media e inferior (de diámetro no inferior a 10 mm), amarradas y tensadas a pilares del edificio o puntales instalados a este fin, con una distancia máxima de 5,00m con una altura de 1,25m desde el nivel o plano de trabajo; deberá verificar en su parte media, que soporta una carga de 150 kg por metro lineal. Las barandas de madera ó metálicas deberán tener zócalo o rodapiés, barra

intermedia y pasamanos superior, este último debe estar a 1m de altura; la barra intermedia estará a (+)0,50m y el zócalo a (+)0,15m del nivel de trabajo.

El contratista deberá instalar barandas en todas las aberturas o planos de trabajo (cubiertas), que den al vacío y en el borde de zanjas y excavaciones de cualquier naturaleza.

Las redes: ya sea para impedir caídas o limitar este tipo de accidente, el contratista proveerá redes de seguridad en bordes de planos de trabajo que den al vacío, cuando los trabajos se ejecuten sobre el mismo borde, se montarán las redes mediante sistemas de pantallas, hasta un nivel limite de (-) 6,00m por debajo del nivel relativo de trabajo, para evitar la caída de personas y de (-) 8,00m por debajo del nivel relativo de trabajo para evitar la caída de objetos, tendrá especial cuidado en verificar la flecha máxima de la red al momento de impacto, para que la persona (especialmente), o el objeto, no choque o colicione contra obstáculos que estén debajo de la red en el momento de máxima deformación.

Las redes podrán ser según su tipo, con entramado de cuerda de poliamida de un espesor de 10mm y las cuerdas de los bordes serán de 30mm de espesor; montadas en pantallas, con bastidor metálico y elementos de fijación a la estructura del edificio; con pescante de suspensión superior tipo "horca" o sobre vanos y huecos dentro del edificio.

La Inspección de Obra en forma conjunta con el representante Técnico de la contratista y el Responsable en seguridad Laboral, realizarán una verificación semanal del sistema de barandas y redes. Los elementos que evidencien deterioros o alguna falla técnica se desmontarán de inmediato para su reparación o sustitución; las redes o pantallas que hayan sufrido impactos de persona u objetos deberán ser desmontadas y verificadas previo a su recolocación. Además el Profesional de Higiene y Seguridad Laboral de la contratista realizará la misma verificación de manera diaria antes de comenzar la jornada.

Como lógica secuencia para la seguridad de los operarios, el Contratista deberá montar primeramente las redes de seguridad y no quitar las mismas hasta que se hayan instalado las barandas y para retirar la red, se la debe reemplazar por una baranda.

Escaleras: Cuando el contratista deba realizar trabajos puntuales, hasta una altura máxima de 5,00 m sus operarios podrán utilizar escaleras, las que podrán ser metálicas o de madera, fijas o extensibles, con zapatas antideslizantes, los espacios ente sus peldaños deben ser iguales y de 30 cm como máximo y tendrán un cable de seguridad paralelo por el que circulará libremente un mecanismo de paracaídas (en el que se amarrará el cinturón de seguridad), para los casos en que el operarlo deba trabajar a una altura superior a los 3,00m. Las escaleras tipo "tijera" estarán dotadas en su articulación superior, de topes (bisagras) de seguridad de apertura máxima y de cadena (o cable de acero) de limitación de apertura máxima colocado en su altura media; la escalera abierta, deberá mostrar los peldaños en posición horizontal.

La escalera debe ser utilizada por un solo operario, el que no podrá transportar a mano, materiales ni herramientas, estos elementos, hasta un peso máximo de 25 kg se transportarán en cajas pendientes de los hombros o utilizando cinturones porta herramientas.

El Contratista deberá proveer en forma obligatoria a todo el personal que intervenga en trabajos de altura, los elementos de protección personal que se detallan:

- Casco de polietileno
- Calzado antideslizante o botas de seguridad (según casos) Arnés de seguridad con doble cola de amarre.
- Ropa de trabajo
- Trajes para ambientes lluviosos (según casos).
- EPP- Elementos de protección personal

Arnés de sujeción: debe ser utilizado únicamente en aquellos trabajos u operaciones en los que el usuario no necesite desplazarse o lo haga a limitadas distancias.

Arnés de suspensión: deben utilizarse en aquellos trabajos u operaciones en los que tengan que soportar los esfuerzos estáticos debidos al peso del usuario, tales como los de elevación y descenso de personas, operaciones en los que el usuario se encuentre suspendido por el arnés, etc.

Arnés de caídas: debe utilizarse en trabajos que requieran una gran movilidad del usuario y que, además exista el riesgo de caída libre, por tanto, los esfuerzos son mayores (estáticos, dinámicos - de impacto). El arnés cumple la función de distribuirlos por zonas apropiadas del cuerpo. El elemento de amarre debe tener una gran capacidad amortiguadora (elasticidad) o llevar incorporado un amortiguador anticaída.

DISPOSICIONES DEL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

La contratista deberá respetar todo lo dispuesto por el Servicio de Higiene y Seguridad Laboral de la UNT como ser:

- Cortes de Suministros y Deshabilitación de Máquinas, Equipos e Instalaciones: Las empresas Contratistas no deberán realizar tareas de cortes de suministros de energía eléctrica, gas, aire u otros y tampoco Deshabilitación de Máquinas, Equipos e Instalaciones sin contar con el permiso expreso del Supervisor de la UNT a cargo del trabajo y realizar el correspondiente Bloqueo y Señalización.
- Permiso de Trabajo Seguro - Trabajos Peligrosos: Los Contratistas o Subcontratistas no podrán iniciar ningún trabajo considerado peligroso, sin el correspondiente permiso. Se consideran trabajos peligrosos a los siguientes: Trabajos en espacios confinados, trabajos en altura, trabajos cercanos a líneas eléctricas aéreas, trabajos en caliente, trabajos de excavaciones, trabajos de gammagrafía, otros.

Obradores y pañol de herramientas.

Los materiales constructivos de los obradores y/o pañol de herramientas no podrán ser

combustibles.

La ubicación de los obradores será determinada por la Supervisión de los Trabajos, debiendo el Contratista solicitar la ubicación correspondiente antes de su ingreso.

Está prohibido calefaccionar los obradores y/o pañoles con estufas a leña o carbón.

Las instalaciones eléctricas en los obradores se ejecutarán con cables de doble aislación, debiendo contar con una caja con llave de corte general, llave termo magnética, puesta a tierra y disyuntor diferencial.

Se deberá contar con matafuegos de Polvo Químico ABC de 10 Kg. en cantidad suficiente y con su correspondiente prueba hidráulica y certificado de carga actualizada.

Se deberá mantener el orden y la limpieza tanto en el interior de los obradores y/o pañoles como así también en los sectores adyacentes

Disposiciones Finales

La UNT no se responsabiliza por pérdidas, sustracciones, robo, incendio y/o cualquier otro siniestro que pudieran sufrir las herramientas, equipos, materiales y/o instalaciones de las Empresas Contratistas.

La violación por parte de la Empresa Contratista o cualquier empleado de la misma, de alguno de los puntos de la presente Norma, hará pasible a la misma de las medidas que la UNT estime correspondan.

Durante los trabajos, la Empresa Contratista será evaluada sobre su desempeño en Higiene y Seguridad, mediante inspecciones periódicas. Las desviaciones detectadas deberán corregirse a la brevedad.

Si la gravedad del hecho lo requiere, se paralizarán los trabajos hasta tanto se solucione.

De persistir los problemas se podrá solicitar el retiro del establecimiento del trabajador, del supervisor responsable de obra o la contratista misma.

Se deja expresa constancia que la enumeración precedente es solamente enunciativa, debiendo ajustarse las tareas en un todo a lo establecido por las disposiciones legales vigentes.

6.- ANEXOS

Anexo 001 - Formulario Recepción de Norma de Seguridad para Empresas Contratistas

Anexo 002 - Condiciones para el Ingreso de Contratistas

Anexo 003 - Formulario de Registro de Reunión Previa

Anexo 004 - Tarjeta de Identificación para el Personal de Contratistas

OBRA: 645
ASCENSOR INSTITUTO TECNICO | UNT
General Paz 920 | San Miguel de Tucumán | Tucumán
Pliego General de Higiene y Seguridad Laboral

ANEXO 001

RECIBO DE NORMA DE SEGURIDAD

PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,……

En el día de la fecha, recibimos de la UNT la Norma de Seguridad para Empresas Contratistas, declarando nuestra aceptación a la misma y comprometiéndonos a su cumplimiento en todos sus términos durante la ejecución de los trabajos**:**

Empresa Contratista: ……..

Responsable de Obra /Trabajos del Contratista – Subcontratista

Nombre: Firma: Fecha:

Responsable de Higiene y Seguridad del Contratista – Subcontratista

Nombre: Firma: Fecha:

Nota: Este recibo deberá ser remitido al Servicio de Salud Ocupacional de la UNT, conjuntamente con la documentación solicitada en el ANEXO 002

Preparó	Revisó	Aprobó
Fecha	Fecha	Fecha

OBRA: 645
ASCENSOR INSTITUTO TECNICO | UNT
General Paz 920 | San Miguel de Tucumán | Tucumán
Pliego General de Higiene y Seguridad Laboral

ANEXO 002 Hoja 1/5

CONDICIONES PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS

I. OBRAS:

1. Previo al ingreso, se efectuará una reunión en la que se analizarán y aclararán todos los temas vinculados con la obra o trabajos y las condiciones impuestas por la UNT, con la participación de los responsables involucrados en la misma:
   El registro de esta reunión se hará en el "Formulario de Reunión Previa" - **Anexo** 003 de esta norma.
2. Para ingresar a trabajar a cualquiera de las dependencias, el **Contratista** deberá presentar a la UNT con un mínimo de **cinco días hábiles de antelación** al inicio de las actividades la siguiente documentación:
   Formulario de Recepción de la Norma de Seguridad para Empresas Contratistas, debidamente firmada por el Representante y por el responsable de Higiene y Seguridad de la Empresa Contratista.

2.2. Seguros

2.2.1. Personal Sin Relación de Dependencia (Sin CUIL)

- Copia de la póliza del seguro de accidente de trabajo, vigente a la fecha de inicio de la obra o trabajos y durante todo el período de su ejecución. Esta póliza deberá cubrir: Muerte accidental - $180.000 (en el lugar de trabajo e in itinere) Incapacidades hasta - $180.000 Prestación médica y medicamentos - $10.000
- Comprobante de número de CUIT.

2.2.2.- Personal en Relación de Dependencia (Con CUIL)

- Contrato de la ART Original o Certificado de Renovación (fotocopia firmada por el apoderado de la Empresa).
- Certificado de cobertura emitido por la ART (se deberá actualizar mensualmente.
- Listado del personal asegurado indicando; Apellido y Nombres y Número de CUIL (emitido por la ART)-

Preparó	Revisó	Aprobó
Fecha	Fecha	Fecha

ANEXO 002 Hoja 2/5

- Actualización ante cambio de Aseguradora y con cada alta o baja que se produzca.
- Copia de los comprobantes de pago mensuales al sistema de la seguridad social y ART (fotocopia firmada por el apoderado de la Empresa). Formulario de ANSES y comprobante de pago de sueldo.
- Fotocopia de comprobante de Alta Temprana, en el caso de personal que fuera dado de alta para la obra o trabajos particulares.
- Listado completo del personal emitido por la empresa Contratista o Subcontratista indicando; (Apellido y Nombres, Número de CUIL, Profesión) Este listado deberá ser actualizado en cada ocasión en que produzcan modificaciones.
- Credenciales de identificación para el personal.
- Listado de vehículos que ingresarán a la dependencia con su correspondiente seguro y los carnét's de manejo de la Municipalidad del personal habilitado para conducirlos.
- Datos de los centros asistenciales contratados por la ART al que se debe recurrir en caso de ocurrir un accidente (indicar si cuenta con un servicio de emergencia para traslado - Número de teléfono).
- Copia de recibo de haberes de los dependientes del contratista contenidos en el listado anterior. Actualización quincenal o mensual, conforme se trate de personal jornalizado o mensualizado.

2.3 Programa de Seguridad con constancia de recepción y aprobación de la respectiva ART. Según Resolución 051/97, 035/98 o 319/99 para tareas repetitivas de corta duración.

2.4 Plan de Contingencias, este debe contener los procedimientos de actuación ante distintos tipos de emergencias que se puedan presentar durante la ejecución de la obra o trabajos. El mismo formará parte del legajo técnico de obra de la contratista.

2.5 Copia de la habilitación y número de matrícula del Responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista y nota de vinculación con la Empresa Constructora, Declaración Jurada de vinculación.

Preparó	Revisó	Aprobó
Fecha	Fecha	Fecha

ANEXO 002 Hoja 3/5

2.6 Aviso Inicio de Obra con constancia de recepción y firma del representante de la ART.

2.7 Constancia de recepción de los elementos de seguridad, entregados al personal afectado a la obra, con firma de conformidad de estos (Planilla de entrega por parte de la Empresa de la Inspección, según Res 299/11).

2.8 Programa de capacitación para el personal, a desarrollarse durante la ejecución de la

obra o trabajos. Adjuntar Cronograma. Las actividades de capacitación quedarán registradas en un formulario destinado a tal fin (deberá estar firmado por los asistentes e instructor, y se detallará en el mismo, el tema tratado, lugar donde se realiza la actividad, fecha, hora y duración).

2.9 Certificado de cobertura de la ART con nómina del personal afectado a la obra (con domicilio de la obra) y cláusula de REPETICIÓN del Contratista, a favor de la UNT.

Todo otro requisito exigido por la Ley 19587 - Decreto 351/79, Ley 24557 - Ley de Riesgos del Trabajo, Decreto 911/96, Resolución 051/97 y/o 035/98, Resolución 319/99.

Los Subcontratistas deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en este documento.

3 Casos especiales:

3.1 Para contratistas / proveedores comprendidos en la actividad de la construcción, además de lo anterior, deberán presentar:

Constancia de inscripción en el I.E.R.I.C. con la correspondiente obligación de comunicar a esta autoridad la ubicación e inicio de obra.
Copia de la Libreta de Fondo de Desempleo de cada jornalizado afectado a la obra

Preparó	Revisó	Aprobó
Fecha	Fecha	Fecha

ANEXO 002 Hoja 4/5

Copia del depósito correspondiente al Fondo de Desempleo.

Forma en que se proveerá el vestuario, sanitarios y comedor. En caso de prestar estos servicios en el predio asignado por la UNT, deberán tener condiciones de seguridad y funcionalidad a satisfacción de la UNT.

3.2 Los proveedores/contratistas comprendidos en la actividad rural, deberán presentar:

• Libreta del Trabajador Rural de todos sus empleados (Ley N° 25191).

3.3 Cooperativas o Mutuales

Si el personal que ingresa a trabajar es:

Socio de la cooperativa o mutual, es autónomo para la ley, por lo que debe presentar la documentación detallada en el punto 2.2.1.

Socios - Gerentes, hay relación de dependencia y deben presentar la documentación detallada en el punto 2.2.2.

3.4 Extranjeros

Trabajadores de empresas extranjeras, no radicadas en el país y que ingresen temporalmente a realizar trabajos en cualquiera de las dependencias de la UNT:

Seguro medico que cubra daños por motivos de accidentes de todo tipo en el país.

Lugar de atención médica en caso de necesidad.

Credencial de Cobertura Médica Internacional

Preparó	Revisó	Aprobó
Fecha	Fecha	Fecha

ANEXO 002 Hoja 5/5

Documentación correspondiente a migraciones que acredite su condición de ingreso.

Todos los requisitos establecidos por Migraciones, L.C.T. y S.I.J.P. y estar afiliados a una A. R. T.

3.5 Trabajadores de empresas establecidas en el país que ingresen a realizar trabajos en cualquiera de las dependencias de la UNT:

II) **SERVICIOS O TRABAJOS NO COMPRENDIDOS COMO OBRA**

Los proveedores deberán cumplir con todos requisitos anteriores a excepción de aquellos que el Servicio de Higiene y Seguridad de la UNT así lo considere.

III) **OBSERVACIONES:**

Toda la documentación referida, deberá estar firmada por el representante o apoderado del proveedor / contratista.

Nada impide que frente a un caso particular se decida requerir información adicional.

Preparó	Revisó	Aprobó
Fecha	Fecha	Fecha

OBRA: 645
ASCENSOR INSTITUTO TECNICO | UNT
General Paz 920 | San Miguel de Tucumán | Tucumán
Pliego General de Higiene y Seguridad Laboral

ANEXO 003 Hoja 1/2

FORMULARIO DE REGISTRO DE REUNION PREVIA

Nombre: **Responsable:**

Ubicación (Dependencia):

Lugar de Reunión: **Hora:**

Asistentes:

Nombres y Apellido: **Empresa:**

Descripción de la Obra/Trabajos:

Preparó	Revisó	Aprobó
Fecha	Fecha	Fecha

OBRA: 645
ASCENSOR INSTITUTO TECNICO | UNT
General Paz 920 | San Miguel de Tucumán | Tucumán
Pliego General de Higiene y Seguridad Laboral

ANEXO 003 Hoja 2/2

Permisos de Trabajo Requeridos:

- ☐ Permiso de Trabajo en Caliente
- ☐ Permiso de Trabajo en Altura
- ☐ Permiso de Trabajo de Excavaciones ☐ Permiso de Trabajo de Izaje
- ☐ Permiso de Trabajo de Gammagrafía

Riesgos	**Medidas Preventivas**	**Firma / Fecha**
Responsable de Obra Trabajos UNT		
Responsable de Higiene y Seguridad UNT		
Responsable de Obra /Trabajos Contratista		
Responsable de Seguridad e Higiene		

Preparó	Revisó	Aprobó
Fecha	Fecha	Fecha

OBRA: 645
ASCENSOR INSTITUTO TECNICO | UNT
General Paz 920 | San Miguel de Tucumán | Tucumán
Pliego General de Higiene y Seguridad Laboral

ANEXO 004

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL DE CONTRATISTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

EMPRESA:XXXXXXX

APELLIDO Y NOMBRES:XXXXXXX

D.N.I. N°:XXXXXXX

A.R.T: YYYYYYYY **CONTRATO N°:**XXXXX

PRESTADOR MÉDICO: XXXXXXX

DIRECCIÓN:XXXXXXX

TELÉFONO: XXXXXXX

SERVICIO DE EMERGENCIA: YYYYYYYY

TELÉFONO: XXXXX

Preparó	Revisó	Aprobó
Fecha	Fecha	Fecha